

Cooperativa de Consumo "Unión 22 de Octubre", con domicilio en la Provincia de San Pedro de Macorís. En consecuencia dicha Cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3123, que autoriza al Sr. Lauterio Silva Hernández, a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9120, del 15 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3123

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Lauterio Silva Hernández, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 119616, serie 1ra., sello al día, domiciliado y residente en la casa Nº 14 de la calle "O", a esquina calle arreras "D" del Ensanche San Lorenzo de Los Minas, de esta ciudad de Santo Domingo, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 650, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de Juan Lauterio Silva Hernández;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha cer-

tificado, en fecha 6 de noviembre del año 1968, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Lauterio Silva Hernández, para cambiar su nombre por el de Juan Lauterio Silva Hernández;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Lauterio Silva Hernández, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan Lauterio Silva Hernández.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3124, que autoriza al Sr. Abraham Rodríguez D., a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9120, del 15 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3124

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Abraham Rodríguez Díaz, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la calle Jesús de Galindez Nº 58, del Ensanche Ozama, en esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 11538, serie